

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 82-2006-LIMA

Lima, nueve de marzo del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Ronald Alejandro Chirito Simbrón contra la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, que corre de fojas mil treinta y tres a mil treinta y ocho, mediante la cual en uno de sus extremos se le impuso la medida cautelar de abstención para ejercer la función de técnico judicial de la Sexta Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima y en cualquier otro cargo en el Poder Judicial; por los fundamentos pertinentes de la recurrida; y,

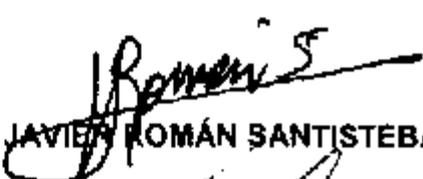
CONSIDERANDO: Primero: Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

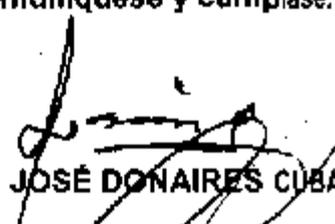
Segundo: Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan al servidor Ronald Alejandro Chirito Simbrón con los cargos que se le atribuyen, al presuntamente haberse aprovechado de la celebración del onomástico de uno de los Vocales integrantes de las Salas Penales Especiales de la Corte Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, para invitar licor posiblemente mezclado con un sedante a sus compañeras de trabajo Elizabeth Arlas Quispe y Pilar Gonzáles Jáuregui, que son materia de investigación; evidenciándose entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento y se garantice así futura decisión final; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto concordado del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, sin las intervenciones del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, y del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de licencia, por unanimidad,

RESUELVE: Confirmar la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, que corre de fojas mil treinta y tres a mil treinta y ocho, en el extremo que impuso a don Ronald Alejandro Chirito Simbrón la medida cautelar de abstención para ejercer la función de técnico judicial de la Sexta Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima y en cualquier otro cargo en el Poder Judicial; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

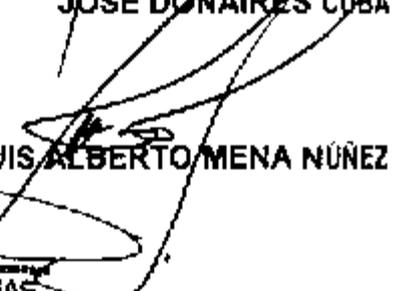
SS.




JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSÉ DONAIRES CUBA


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General